

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ARTURO JAVIER MACÍAS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAN"; Y POR LA OTRA, ELIZABETH MURGA GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA TRABAJADORA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- "LA UAN" declara:

- A) Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- B) Que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y que en su carácter de apoderado, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este contrato, según lo acredita con escritura pública número 21,279, que contiene poder general judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración y administración laboral, que otorga el maestro Jorge Ignacio Peña González, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- A) Que de conformidad con el convenio de colaboración firmado entre "LA UAN" y el **FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SEP-CONACYT**, éste ha transferido a la Universidad, recursos específicos del Subprograma de Ciencia Básica derivado del Programa Espacial de Ciencia, Tecnología e Innovación, por un monto de \$997,240.00 (Novecientos noventa y siete mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) del cual se desprende el anexo 1, denominado "Desglose financiero", donde se estableció el rubro 321, honorarios por servicios profesionales, por la cantidad de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que en ese tenor, se acredita la disponibilidad presupuestaria para la realización del presente contrato.
- C) Que la ministración de los recursos referidos en el punto precedente, es condicionada, y limitada a la prestación de servicios delimitada en el proyecto denominado "**BIOLOGÍA Y GENÉTICA POBLACIONAL DE LOS PULPOS (CEPHALOPODA: OCTOPODIDAE) DEL PACÍFICO MEXICANO**".

- D) Que mediante oficio de fecha 25 de abril de 2017, la doctora Jasmin Granados Amores, responsable del proyecto, solicitó a la Secretaría de Investigación y Posgrado, realizar los trámites correspondientes para llevar a cabo la contratación por honorarios de la C. Elizabeth Murga Gutiérrez, como técnico para apoyar en las actividades del proyecto, para el periodo del 1 de mayo al 31 de octubre de 2017. Derivado de lo anterior, la Secretaría de Investigación y Posgrado y el Secretario de Finanzas y Administración, ambos de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante oficios números PBGPPM/004/17 y SFA/0297/17, respetivamente, solicitaron a la Secretaría General de la misma institución, la realización del presente contrato.
- E) Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, Colonia Centro en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; C.P. 63000; y su Registro Federal de Contribuyentes es UAN751127960.

II.- "LA TRABAJADORA" declara:

- A) Tener la experiencia necesaria para realizar el trabajo que se le encomienda, contando con los conocimientos que se requieren para su desarrollarlo.
- B) Que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, misma que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, número 0221070609070, folio número 0000102343579.
- C) Que tiene por Registro Federal de Contribuyentes: MUGE780525A16.
- D) Que tiene su domicilio en calle Argentina número 639 interior 4, esquina Rio Suchiate y Argentina, colonia Los Fresnos, en ésta ciudad, Código Postal 63190, mismo que señala para todos los efectos derivados del presente contrato.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LA TRABAJADORA" se obliga con "LA UAN" a desarrollar los trabajos siguientes en el desarrollo del proyecto "BIOLOGÍA Y GENÉTICA POBLACIONAL DE LOS PULPOS (CEPHALOPODA: OCTOPODIDAE) DEL PACÍFICO MEXICANO":

1. Recolecta de muestras.
2. Apoyo en el procesamiento de muestras biológicas.
3. Captura de bases de datos.
4. Integración de la colección de pulpos.
5. Entrega de informe.

Lo anterior, de conformidad con el cronograma general de actividades que se tiene como anexo del presente contrato.



SEGUNDA. Las labores descritas en la cláusula precedente las desempeñará para "LA UAN" por única vez durante el período que comprende **del 01 de mayo al 31 de octubre de 2017.**

TERCERA. "LA UAN" conviene en proporcionar a "LA TRABAJADORA", los elementos necesarios para la ejecución del trabajo contratado.

CUARTA. "LA TRABAJADORA" se obliga a efectuar el trabajo descrito en la cláusula Primera de este documento, subordinado jurídicamente a "LA UAN" y bajo la dirección de la DRA JASMÍN GRANADOS AMORES.

QUINTA. "LA TRABAJADORA" tendrá como horario de labores para el desarrollo de los trabajos motivo del presente, el comprendido de 07:00 a 15:00 de lunes a viernes.

SEXTA. "LA UAN" pagará a "LA TRABAJADORA" la cantidad de **\$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.)** mensual menos las deducciones de ley; y se cubrirá previa presentación del recibo de honorarios de "LA TRABAJADORA".

SÉPTIMA. "LA TRABAJADORA" está obligada con "LA UAN" a entregar por conducto del Responsable Técnico del Proyecto, reportes mensuales de las actividades efectuadas.

OCTAVA. Al cumplirse el término por el que se celebra este Contrato, el mismo quedará terminado sin necesidad de aviso previo por haber concluido la actividad o trabajo que le dio origen, de acuerdo con el artículo 53 fracción III de la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA. "LA TRABAJADORA" conviene y acepta que en atención al origen excepcional del presente contrato, no se derivan en ningún caso relaciones de carácter permanente.

De la misma forma, acepta que "LA UAN" puede dar por terminado este Contrato, en el caso de que concluya por cualquier causa la materia que dio origen a este contrato.

DÉCIMA. "LA TRABAJADORA" está conforme en que "LA UAN" queda en libertad de rescindir anticipadamente al término convenido, el presente Contrato por incumplimiento parcial o total de su contenido, o por ocurrir cualquiera de las causas previstas en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo; en cuyo caso sólo se cubrirá la parte proporcional que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. "LA TRABAJADORA" reconoce que "LA UAN" es la titular de los derechos patrimoniales de invención y de explotación de los resultados obtenidos que se deriven del desarrollo del trabajo materia de este Contrato, con el fin de que "LA UAN", si lo cree conveniente, se reserve el derecho de licenciamiento o de hacer la debida difusión cultural o científica de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. "LA UAN" y "LA TRABAJADORA" están conformes en que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente Contrato, se sujetan a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

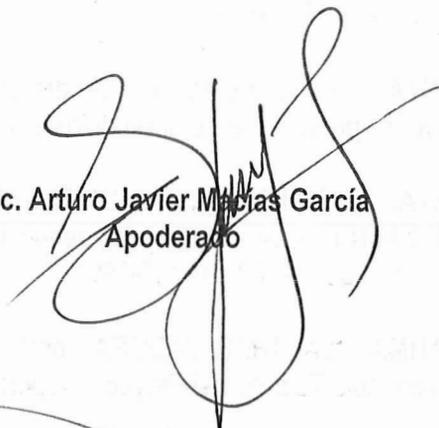
Enterados del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo ratifican y firman por duplicado ante el testigo cuyo nombre y rúbrica constan al calce, en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, el 28 de abril de 2017.

“LA TRABAJADORA”



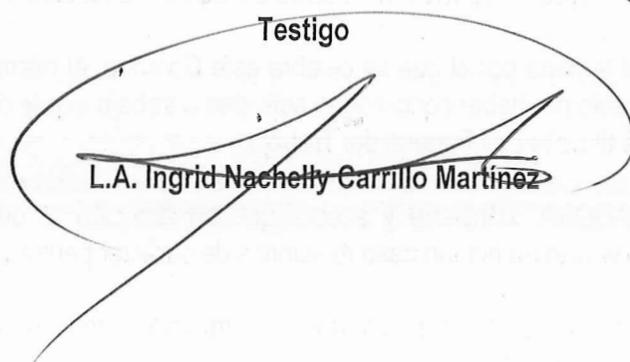
Elizabeth Murga Gutiérrez

“LA UAN”



Lic. Arturo Javier Macías García
Apoderado

Testigo



L.A. Ingrid Nachelly Carrillo Martínez

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO CELEBRADO ENTRE "LA UAN" Y ELIZABETH MURGA GUTIÉRREZ, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2017.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
 AREA BIOLÓGICO AGROPECUARIO Y PESQUERA
 UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA NACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA



Cronograma general de actividades que desarrollará el técnico contratado dentro del proyecto "Biología y genética poblacional de los pulpos (CEPHALOPODA: OCTOPODIDA) del Pacífico mexicano" en el área que ocupa el laboratorio de Genética y morfometría geométrica de la Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera, en un horario de 7.00 A.M. a 3.00 P.M.

Técnico: Elizabeth Murga Gutiérrez

Actividad	2017						
	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	
Recolecta de muestras	X	X	X	X	X	X	
Apoyo en el procesamiento de muestras biológicas	X	X	X	X	X	X	
Captura de bases de datos	X	X	X	X	X	X	
Integración de la colección de pulpos					X	X	
Entrega de informe						X	

Periodo de contratación: mayo a octubre de 2017

C.c.p. Archivo personal.

043/17

000000

10/10/17

